



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVIII

Lunes, 16 de febrero de 1981

Núm. 37

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.243

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado el presidente de la entidad mercantil Real Automóvil Club de España, don Fernando Falcó y Fernández de Córdova, autorización para apertura y funcionamiento de una sala de bingo en esta capital, en paseo de las Damas («Residencial Paraíso», manzana A), de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 1979, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente a inabiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos cabezas de familia que habiten a menos de 100 metros del inmueble ocupado en que se pretende instalar la sala formule las alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Zaragoza, 27 de enero de 1981. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.248

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de las Acequias Las Planas y Consell, de Nonaspe (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrantes de la misma vienen utilizando por derivación del río Algás, mediante las acequias

denominadas Las Planas y Consell, que tienen su origen: la primera, en el término municipal de Fabara (Zaragoza), y que, tras un pequeño recorrido, penetra en el de Nonaspe, y la segunda, en este término municipal, siendo destinadas ambas al riego de 29 hectáreas 93 áreas 4 centiáreas y 15 hectáreas 66 áreas 82 centiáreas, respectivamente, superficie enclavada toda ella en el término municipal de Nonaspe (Zaragoza).

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Maella (Zaragoza), don Carlos Rives Gracia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de enero de 1981. — Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.249

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 1980 se ha dispuesto lo siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Gas», sociedad anónima («Enagás»), para cruzar el río Ebro con la conducción de transporte de gas natural a la zona de Zaragoza, en dicho término municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Mateos González, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con la referencia 076582, de 24 de noviembre de

1979, y que tiene un presupuesto de ejecución material de 27.462.902 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Ebro, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.º Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Al término de las mismas y antes de su puesta en explotación deberá enviarse un ejemplar del acta de los ensayos realizados de pruebas de carga.

3.º Esta autorización no da derecho a la expropiación de los terrenos privados de las márgenes, a no ser que la sociedad tuviera ese derecho en virtud de cualquier otra disposición, dado el carácter de empresa nacional, en cuyo caso la justificación deberá acompañarse al escrito de aceptación de condiciones.

4.º Esta autorización se otorga sin perjuicio de derecho del Estado a la ejecución de las obras incluidas en sus planos y que puedan resultar afectadas por la que se autoriza, y sin perjuicio del derecho de la Administración a establecer servidumbres y a efectuar los trabajos de limpieza, conservación y aprovechamiento de los materiales del cauce que estime pertinentes, quedando obligada la sociedad autorizada a ejecutar a su costa cuantas modificaciones se le impusieren por razón de dichas obras estatales, servidumbres o trabajos, pudiéndose incluso dejar sin efecto esta autorización en el caso de incompatibilidad con las referidas obras, servidumbres o trabajos, sin derecho a indemnización a la sociedad autorizada. Esta conservará las obras en perfecto estado para evitar fugas de gas, y, en su caso, será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse. Asimismo, queda obligada a mantener la capacidad de desagüe del río.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta de la sociedad autorizada las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la sociedad autorizada, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y la superficie ocupada en terrenos de dominio público, sin que pueda hacer uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.<sup>a</sup> Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

7.<sup>a</sup> La sociedad autorizada queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, seguridad social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

8.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce afectado, siendo responsable la sociedad autorizada de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Asimismo la sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.<sup>a</sup> Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligada la sociedad concesionaria a demoler o modificar, por su parte, las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

10. La sociedad concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

11. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, caminos, vías pecuarias o canales, por lo cual la sociedad autorizada habrá de obtener, en su caso, las autorizaciones de los organismos de la Administración o privados correspondientes.

12. La sociedad concesionaria no podrá destinar los terrenos ocupados a fines distintos del autorizado, ni podrá cederlos, enajenarlos o permutarlos, ni registrarlos a su favor; solamente podrá ceder a tercero el uso que se autoriza, previa aprobación del expediente correspondiente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y en todo caso mantendrá su carácter demanial.

13. La sociedad autorizada constituirá un depósito del 3 por 100 del presu-

puesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y le será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. La dirección de las obras estará a cargo de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, debiendo comunicar «Enagás» a la Comisaría de Aguas del Ebro el nombramiento de dicho titulado mediante certificación del respectivo Colegio profesional.

15. Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1981. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.455

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.342 de 1979, seguido contra don Alberto Bellmunt García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora de hilo continuo, marca «Seo». Valorada en 200.000 pesetas.

Se halla depositada en carretera de Castellón, kilómetro 12'200, El Burgo de Ebro, bajo la custodia de don Alberto Bellmunt García, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.456

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 420 de 1979, seguido contra don Fernando Barcelona Alda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en

pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, de 120 espacios, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 1099240. Valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora accionada a manivela, marca «Hispano Olivetti», modelo multisuma, número BS-13525. Valorada en 4.000 pesetas.

Un coche marca «Ford Fiesta», modelo 1300, matrícula Z-9640-H. Valorada en 400.000 pesetas.

Total, 412.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados en San Roque, 22, bajo, en poder de don Fernando Barcelona Alda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.457

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.520 de 1978, seguido contra don José Molino Puyo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de abrir crin vegetal sin marca ni referencia alguna, de hierro. Valorada en 5.000 pesetas.

Tres sofás tapizados en imitación de piel, con almohadones. Valorados en 12.000 pesetas.

Seis sillones a juego con los sofás y almohadones. Valorados en pesetas 15.000.

Un sillón estilo peineta, tapizado. Valorado en 3.000 pesetas.

Un remolque de dos ruedas, manual, de armazón metálico y madera. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Molino Puyo, con domicilio en Inocencio Jimenez, número 3, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Núm. 1.404

**Magistratura de Trabajo  
núm. 2 de Córdoba****Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de las de esta provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos núm. 1.300 de 1980, seguido número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 1.300 de 1980, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Miguel Piernagorda Chacón, contra la empresa «Riegos de Córdoba», S. A. («Ricorsa»), en reclamación de cantidad, se cita por la presente a dicha empresa demandada, que tuvo su domicilio en Veterinario Reina, 2, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura núm. 2 el día 26 de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar, en única convocatoria, el mismo día de la conciliación, sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Córdoba a 3 de enero de 1981. — El Secretario, Enrique Summers Rivero. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.353

**ALDEHUELA DE LIESTOS**

Don Pascual Beltrán Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, sito en la calle Baja, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aldehuela de Liestos, 3 de febrero de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.356

**BORJA**

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de publicidad y reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Modificación de la Ordenanza fiscal y tarifas para la exacción de la tasa por prestación de servicios municipales de matadero y de acarreo de carne. Borja, 6 de febrero de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.330

**CUARTE DE HUERVA**

Por decreto de la Presidencia de esta Corporación se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, una vez transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones, sin que se haya producido ninguna, y cuya relación de aspirantes se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza el día 28 de agosto de 1980.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se procedió a designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de los aspirantes, y que está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Buil Gajón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Jesús Alfonso Martín, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Ramón Blasco Trasobares, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Félix Bernal Bernal, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación. Designado el Tribunal, se convoca a todos los aspirantes a la práctica de los ejercicios que tendrán lugar el próximo día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Al referido acto deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo o pluma.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se ha verificado un sorteo, con el siguiente resultado: En primer lugar actuará la número 9 de la lista, doña Cristina Rebullida Casamayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días a efectos de recusación de miembros del Tribunal, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Cuarte de Huerva a 3 de febrero de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.354

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero pasado, acordó dar por terminados los trabajos de la empresa «Eyser», relativos a la adaptación y revisión del Plan general de ordenación urbana, e iniciar de oficio el expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar las cláusulas del contrato.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días podrán ser presentadas reclamaciones

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.403

**Magistratura de Trabajo  
número 5****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.456 de 1980-5, instados por Felipe Blanco Gracia, contra «Fetyrsa», sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de febrero, a las once diez horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Fetyrsa», por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 28 de enero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.406

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.201-11.209 de 1980-6, instados contra «Perlara», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1981, a las nueve cincuenta y cinco horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Perlara», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de enero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

ante esta Corporación municipal por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la empresa «Eyser», sociedad anónima, con domicilio social en paseo de la Castellana, 157, de Madrid, por razón de los referidos trabajos.

Ejea de los Caballeros, 3 de febrero de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 1.333

### EJEA DE LOS CABALLEROS

**Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir cuatro plazas de operarios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en el subgrupo de servicios especiales, personal de oficio.**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de operarios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondientes al personal de oficios del subgrupo de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes admitidos serán destinados preferentemente al servicio de las brigadas de vialidad, aguas y obras, y una de las plazas de encargado del cementerio municipal, sin que ello comporte derecho al puesto, pudiendo variarse su adscripción, dentro de las facultades organizativas de la Administración.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condición de obtenerlo en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, habiendo observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite por los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al señor Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968 no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base 2.ª, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrán hacerlo en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; para este supuesto, a la instancia acompañará el resguardo del mencionado giro.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias a que se hace mención en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando participar en esta oposición, regulada por estas bases, comporta su acatamiento y obliga a la Administración municipal, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o, por delegación, el Presidente de la Comisión informativa de Gobernación.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Aparejador municipal de Obras y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un técnico de Administración general y Jefe de la Oficina de Servicios.

Se nombrarán, además, tantos vocales suplentes como titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

- Pruebas de aptitud física que el Tribunal señale.
- Pruebas de aptitud para los trabajos de tipo manual que el Tribunal determine en cualquiera de las áreas de vialidad, aguas, construcción y cementerio, todas ellas adecuadas al nivel de las plazas objeto de la convocatoria.
- Los aspirantes mantendrán con el Tribunal una entrevista al objeto de calificar las aptitudes personales y profesionales de cada uno de ellos en relación con las plazas que se tratan de cubrir.

Séptima. Prácticas de los ejercicios. Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima total de quince puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se expon-

drá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquellos el número de plazas a cubrir, y elevará propuesta a la Comisión Permanente municipal de dichos aspirantes para ocupar puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos que se designen, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Verificado el nombramiento por la Comisión municipal Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, computados a partir de la recepción de la notificación, y que, transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoriamente. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de oposición, se estará a lo establecido en el texto articulado de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios, Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de enero de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 1.388

### TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar, por medio de concierto directo, los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y su transporte a vertedero.
- Reparto de carnes sacrificadas en el matadero municipal.

c) Transporte de desperdicios del matadero municipal.

d) Traslado de cadáveres al cementerio.

e) Riegos de vías públicas municipales.

f) Mantenimiento de redes del alumbrado público y edificios.

Quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tauste, 7 de febrero de 1981. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.229

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia número 20. — Ilmos. señores: Magistrados, don José de Luna Guerrero, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, la entidad «Usón», S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el Letrado don José-Luis Espinosa López, y de la otra y como demandado, don Gregorio Bienzobas Navarro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, incomparecido en esta alzada, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que, en primera instancia y con fecha 21 de mayo del pasado próximo año, en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de primera instancia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 21 de mayo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustre señor Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, confirmándola y revocándola en parte, desestimamos la excepción de plus, petición formulada por el demandado, y estimando íntegramente la declaración ejecutiva, mandamos seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes de don Gregorio Bienzobas Navarro, y con su producto, entero y cumplido pago a «Usón», S. A., de pesetas 100.580 de principal, 960 pesetas de gastos de protesto, más los intereses le-

gales de las sumas representadas por las letras desde el día de sus respectivos protestos y al pago de las costas de la primera instancia, que expresamente imponemos al ejecutado, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma, al demandado-ejecutado incomparecido en la apelación don Gregorio Bienzobas Navarro, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 1.230

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia número 22. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad por accidente viario, promovidos por don José-Pascual Barrachina Pomar, mayor de edad, vecino de Pinseque (Zaragoza), casado e industrial, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don Fernando Ros de la Iglesia, contra la entidad aseguradora «L'Abeille», S. A., compañía de seguros generales, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Enrique Laguna Aranda; siendo también demandados don Eusebio Lorente Sáinz, mayor de edad, y la compañía «La Veneciana», sociedad anónima, el primero vecino de esta capital y la segunda de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, no habiéndose personado tampoco en esta alzada; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y con el criterio sentado en el segundo y tercer considerando de esta resolución; sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la alzada, don Eusebio Lorente Sáinz y «La Veneciana», S. A., así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.161

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, con embargo preventivo número 1.549 de 1980, a instancia de «Transportes Directos», S. A., contra don Luis Beltrán Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, cuantía 665.088 pesetas, y en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente y por término de nueve días a dicho demandado y con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.170

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.477 de 1980, a instancia de la entidad mercantil «Alf», S. L., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don José-María Gil Pablo, en reclamación de cantidad, ha acordado se notifique a dicho demandado, por su ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por la entidad mercantil «Alf», S. L., representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendida por el Letrado don Carlos Carnicer Díez, contra don José-María Gil, mayor de edad, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José-María Gil Pablo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante en-

tividad mercantil «Alf», S. L., de la cantidad de 100.690 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José-María Gil Pablo, en ignorado paradero, expido la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.171

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 138 de 1981 se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don José-María Lozano Gutiérrez, titular de la firma comercial «Talleres Allosa», dedicado a actividades de calderería, matricería y estampaciones, con domicilio en calle San Antonio, número 105, de Cuarte de Huerba, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar y defendido por el Abogado don Ignacio Marquínez Marina, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones, y se han nombrado Interventores a don Jacinto Serrano Valero y don Emilio Portolés Cerdán, Profesores mercantiles, y por el tercio de acreedores, a doña Concepción Abad Dufol («Abad Metales»), todos de esta vecindad, quedando en suspenso y sustituidos por la actuación de los Interventores, mientras subsista la intervención, todos los embargos y administraciones judiciales que se hubiesen constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados; siendo el activo de 54.160.606,84 pesetas y el pasivo de 32.124.777,75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.413

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.517 de 1979, a instancia de «Comercial Fiteyo», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Pedro González Veguillas, de esta vecindad, se ha suspendido la celebración de la primera subasta, señalada para las once horas del día de hoy, de dos motocicletas marca «BMW», modelo R-45, sin matricular, bastidor números 630235 y 6301448.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.160

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para conocimiento de los acreedores y deudores de los suspensos, los cónyuges don Luis Burgas Asensio y doña María-Teresa Mainar Pérez, y a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado en los autos seguidos con el número 138 de 1981, a instancia del Procurador señor Puerto Guillén, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los cónyuges don Luis Burgas Asensio y doña María-Teresa Mainar Pérez, copropietarios del bar-cafetería restaurante «Las Golondrinas», sito en calle Pignatelli, número 50, y domicilio particular, en calle Santa Lucía, número 1, 3.º, habiéndose designado como Interventor a don Jacinto Valero Serrano. El estado de situación presentado es con un activo de pesetas 13.915.950 y un pasivo de 4.775.024 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.163

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.853 de 1980, en reclamación de 68.704 pesetas de principal y 40.000 pesetas más para intereses y costas, instados por el Procurador señor García Anadón, en nombre de «Comercial Cartié», S. L., contra «Diesel Universal», S. A., que tuvo su último domicilio en esta capital en carretera de Valencia (polígono Pignatelli, nave 14) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite de remate por medio de la presente a la expresada razón social, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma obra en la Secretaría de este Juzgado; haciéndose constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre un furgón marca «Mercedes», matrícula Z-6.060-L, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.168

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía número 784 de 1980, promovidos a instancia de don Manuel Jordana Yeregui y don Jaime Jordana Ye-

regui, representados por la Procuradora doña Ana Fernanda Vallés Varela, contra otros y don José-Ramón Jordana Yeregui y doña Dorothea-Cornelia María-Teresia Bergers, se notifica por medio de la presente a dichos demandados, de domicilio desconocido, que con fecha 15 de enero del corriente 1981, resolviendo excepción de falta de litis consorcio, propuesta por los demandados que se dirán, se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, ante mí, el Secretario dijo: Se desestima la excepción alegada por la representación de los demandados doña Esperanza Jordana Yeregui y su esposo, don Joaquín Marraco Teresa; doña María de las Nieves Jordana Yeregui y su esposo, don Carlos Royo Villanova Laguna de Rins; don Angel Jordana Yeregui y su esposa, doña María-Cristina Loscertales Aparicio, y doña María-Rosa Jordana Yeregui y su esposo, don Leonardo García Buñuel, sin acordar expresa condena en costas.

Así lo proveyó, manda y firma Su Señoría; doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en el encabezamiento de esta cédula citados, con domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.167

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 78 de 1981-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de don José Aguerri Osta, contra «Promotora Atria», S. A., en reclamación de 1.634.873 pesetas de principal y pesetas 350.000 más para intereses y costas.

Por el presente se cita de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.162

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de dominio número 31 de 1980-A, instado por María-Angeles Espinosa González, mayor de edad, casada con Miguel Hycka Maruniak, sus labores, de esta vecindad (Cal. Sotelo, 11), representada por el Procurador señor Del Campo, para justificar dominio de la finca que a continuación se describe:

Urbana número 28. Piso noveno centro, en la novena planta alzada, de unos

62,31 m.  
puede  
ciento  
mueble  
veno d  
quierda  
frente,  
y huec  
Conf  
cera de  
se con  
quienes  
de don  
crita s  
de que  
parecer  
alegar  
Dado  
de 198  
El Sec  
En a  
númer  
en est  
Enriq  
da po  
tín, co  
señor  
provee  
para c  
cite p  
legal  
absue  
miento  
ser te  
que s  
próxim  
horas.  
Y p  
presen  
lar»,  
parad  
goza  
vecier  
tario,  
El  
prime  
de es  
dicta  
monia  
a ins  
Marce  
Procu  
su e  
Domi  
este  
los c  
maña  
cia d  
Pilar  
cabo  
bajo  
cerlo  
impio  
haya  
conf  
Zar  
nove  
creta

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 1.371

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.371 de 1980, sobre lesiones sufridas por Feliciano Moreno Mateo, de 75 años, casado, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.374

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En autos de juicio de menor cuantía número 766 de 1980-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Enriqueta Castán Andrei, representada por el Procurador señor Sanagustín, contra «Teodoro Aguilar», S. A., el señor Juez, como diligencia para mejor proveer y con suspensión de término para dictar sentencia, ha dispuesto se cite por segunda vez al representante legal de la demandada a fin de que absuelva posiciones, y con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte, señalándose para ello el próximo día 18 de febrero, a las diez horas.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Teodoro Aguilar», S. A., que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 1.412

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de esta capital, en resolución de hoy dictada en autos de separación matrimonial número 936-A de 1980, seguidos a instancia de doña María-Reyes de Marco Gómez, representada por la Procuradora señora Fernández, contra su esposo, don José-Miguel Palacio Domínguez, tiene acordado se cite a los corrientes, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta centro) para llevar a cabo la confesión judicial del mismo, bajo apercibimiento de que de no haberlo ni alegar justa causa que se lo haya lugar y podrá ser tenido por confeso.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 1.372

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado el día 26 de enero en juicio de faltas núm. 2.164 de 1979 se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a Mariano García Gutiérrez, nacido en Madrid el día 14 de enero de 1949, hijo de Saturnino y Micaela, químico, y que tuvo su último domicilio en San Sebastián (calle de Larramendi, 5, tercero izquierda) e ignorándose su paradero actual, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de febrero, a las diez treinta horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.373

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado el día 30 de enero en el juicio de faltas número 1.857 de 1979 se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a Angel Reigada Pousa, nacido el 25 de mayo de 1941, en Verín (Orense), hijo de Luis y Amparo, casado, con último domicilio conocido en paseo de Teruel, número 23, tercero cuarta, de esta ciudad, e ignorando su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de febrero, a las once treinta horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.430

**JUZGADO NUM. 3**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cogni-

ción número 379 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ofimepa», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Jesús Cerqueira Lorente, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto núm. 156, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 14, de fecha 19 de enero de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de marzo próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.319

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 253 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Antenas de Televisión Zaragoza», S. L., contra don Angel Aguado García, con domicilio en calle Ricardo Medén, 16, de Móstoles (Madrid), se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de veinte días, los siguientes bienes:

Treinta lámparas de vapor, de mercurio, de 400 vatios; en 15.000 pesetas.  
Una mesa de despacho, en madera, de 1'80 x 1 metros; en 6.000 pesetas.

Una mesa de teléfono, haciendo juicio; en 2.000 pesetas.

Un mueble librería en madera, de 2 x 3 metros; en 25.000 pesetas.

Tres sillones giratorios; en 6.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en calle Ricardo Medén, 16, de Móstoles (Madrid); en 150.000 pesetas.

Total, 204.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de marzo de 1981, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de la valoración, acreditando su personalidad: respecto al derecho de traspaso embargado se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; que los bienes muebles embargados

obran depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.320

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 247 de 1980, seguidos a instancia de "Lacasa", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Juan Sierra Marín, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "Kunig", eléctrica, sin número visible de fabricación; en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 4 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don Juan Sierra Marín, en Barcelona (calle Aragón, número 41).

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.323

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 471 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de doña María-Luisa del Mas Romero, contra doña Amparo Arias Arizcuri, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un armario ropero, de tres cuerpos, de 1'80 x 1'20; en 3.000 pesetas.

2. Una coqueta y dos mesillas a juego; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina de coser, "Sigma Estarta", con mueble; en 7.000 pesetas.

4. Una mesa plegable, de fórmica; en 2.000 pesetas.

5. Un aparato de luz, con seis tulipas; en 1.000 pesetas.

6. Un taquillón con espejo y dos apliques; en 3.000 pesetas.

7. Una librería de dos cuerpos, con cuatro cajones centrales; en 6.000 pesetas.

8. Una estufa eléctrica, "Euronet"; en 1.500 pesetas.

9. Dos sofás de tres plazas y cuatro sillones, en skai rojo; en 9.000 pesetas.

10. Un aparato de luz con cinco brazos y tulipa rota; en 1.000 pesetas.

11. Catorce sillas de madera, tapizadas en saki y tela; en 7.000 pesetas.

12. Una librería en fórmica, de dos cuerpos, de 1'85 x 2 metros; en pesetas 12.000.

13. Una lámpara de pie; en pesetas 1.000.

14. Una mesa de centro, de madera, elevable; en 1.500 pesetas.

15. Dos rinconeras en madera; en 2.500 pesetas.

16. Tres cuadros de decoración, de diversas medidas; en 5.000 pesetas.

17. Una lámpara de seis brazos, con tulipa rota; en 1.000 pesetas.

18. Una mesa de libro; en 3.000 pesetas.

19. Un televisor "Karsa", de 19 pulgadas; en 3.000 pesetas.

20. Un comodín con espejo; en pesetas 1.500.

21. Dos mesillas en fórmica; en pesetas 2.000.

22. Dos armarios roperos, en fórmica; en 9.000 pesetas.

23. Un aparato de luz de seis brazos, con tulipa rota; en 1.000 pesetas.

24. Una lavadora "Otsein"; en pesetas 3.000.

25. Una cocina mixta, "Balay"; en 3.000 pesetas.

26. Un comodín con luna y mesilla; en 2.000 pesetas.

27. Un armario de dos puertas, de 1'90 x 0'70 metros; en 3.000 pesetas.

28. Un armario de dos puertas correderas, sin tapa posterior; en pesetas 3.000.

29. Cinco bombonas de butano; en 2.500 pesetas.

30. Una motocicleta "Mobylette", de 65 centímetros cúbicos, sin placa de matrícula, muy averiada; en 3.000 pesetas.

Total, 106.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 3 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no

se aceptarán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Rabadán Fresneda, con domicilio en calle Delicias, 75, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.435

#### PINA DE EBRO

#### Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 211 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Daniel Álvarez Pérez, con domicilio desconocido en España y vecino de Andorra la Vieja, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 27 de marzo próximo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de daños en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.436

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE VELILLA DE EBRO

De orden del señor Presidente se convoca a Junta general extraordinaria de regantes, que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1981, a las diez y media horas de la mañana, en los locales de la Cámara Agraria Local, en primera convocatoria, y media hora después en segunda si no hay número suficiente de partícipes en la primera. Los asuntos a tratar son los que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Renovación de cargos.

Constitución de un Jurado de Riegos. Confirmar o revocar, en su caso, el acuerdo adoptado en Junta general ordinaria el 25 de enero de 1981, sobre trabajos del operario de este Sindicato.

Solicitar, si procede, la calificación de pequeña empresa.

Ruegos y preguntas.

Velilla de Ebro a 7 de febrero de 1981. — El Presidente, L. Burgos.

### PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones